

# Leyes de Seguridad para Peatones y Ciclistas en COMUNIDADES RURALES



## Resultados de la Encuesta Peatonal y La Ley

**70%** de los encuestados en zona rural caminan por lo menos varias veces al mes.

De los encuestados que CAMINAN,

 aproximadamente el **61%** reportaron hacerlo, lo hacen **para ejercitarse u otros beneficios para la salud**

 y cerca del **33%** reportaron **caminar como medio de transporte.**

## Resultados de la Encuesta a Ciclistas y La Ley

**21%** de los encuestados en zona rural usan su bicicleta por lo menos varias veces al mes.

De los encuestados que andan en BICICLETA,

 alrededor de **50%** reportaron hacerlo, lo hacen **para ejercitarse u otros beneficios para la salud**

 y cerca del **25%** reportaron **andar en bicicleta como medio de transporte.**



## Obstáculos para Caminar y el Código de Transporte de Texas

**63%** de los encuestados en zona rural reportaron **la falta de banquetas como un obstáculo para caminar más.**



### ¿Sabías que?

Si no hay banqueta disponible, el peatón debe caminar por el lado izquierdo de la calle o por el acotamiento de frente al tráfico (Código de Transporte de Texas §552.006).

**43%** de los encuestados en zona rural **identificaron la escasez de semáforos en cruces/señalamientos como uno de los obstáculos para caminar más.**

### ¿Sabías que?

Los peatones que cruzan la calle deben ceder el paso a un vehículo si se encuentran en un lugar que no sea un cruce peatonal o una intersección (Código de Transporte de Texas §552.005).

Encuentra más información sobre **las leyes existentes para peatones y ciclistas aquí:** [tinyurl.com/xhanbyaw](https://tinyurl.com/xhanbyaw).

Puedes encontrar **las leyes existentes para peatones y ciclistas publicadas por TxDOT aquí:** <https://statutes.capitol.texas.gov/>.

## Obstáculos para andar en Bicicleta y el Código de Transporte de Texas

**55%** de los encuestados en zona rural **identificaron la escasez de carriles para bicicletas/ciclovías como uno de los obstáculos para andar más en bicicleta.**



### Did you know?

Los automovilistas deben rebasar a los ciclistas manteniendo una distancia segura (Código de Transporte de Texas §551.101).

**Casi un cuarto** de los encuestados en zona rural **identificaron la mala iluminación como obstáculo para andar más en bicicleta.**

### ¿Sabías que?

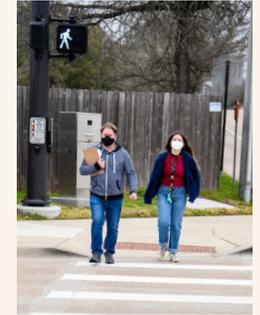
Al andar en bicicleta por la noche, la bici se debe equipar con una luz blanca en la parte de enfrente y una luz o reflector rojo en la parte de atrás (Código de Transporte de Texas §551.104).

**Para más información y recursos adicionales visita:** <https://www.walkbikesafetexas.org/>.

# Familiarizándose más con las leyes de Seguridad de Peatones y Ciclistas

## Los conductores deben ceder el paso:

- Tanto en cruces marcados como no marcados (Código de Transporte de Texas §552.003),
- Cuando haya peatones en un cruce sin semáforo (Código de Transporte de Texas §552.003),
- Si un peatón está cruzando en el mismo carril que el vehículo (Código de Transporte de Texas §552.003),
- Al entrar y salir de un callejón, una entrada a cochera, o edificio (Código de Transporte de Texas §545.256), y
- Al dar vuelta a la derecha o la izquierda — incluso si la luz está en verde — a menos que se tenga una flecha verde para voltear (Código de Transporte de Texas §552.001).



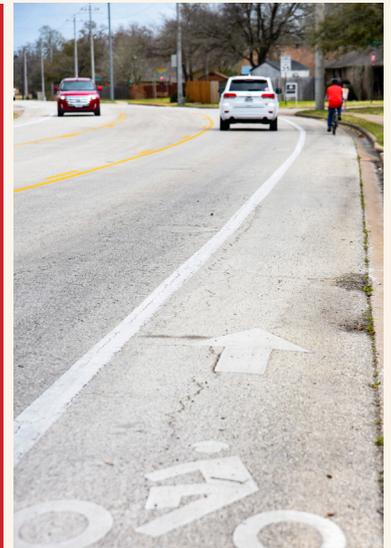
## El peatón tiene el derecho de paso cuando:

- Está frente a una señal de "caminar"/"walk" (Código de Transporte de Texas §552.002),
- Tiene la luz verde en su dirección de camino, si no hay señalamiento para peatones (Código de Transporte de Texas §552.001), y
- Cruzando en un cruce sin semáforo (Código de Transporte de Texas §552.003).

**Al cruzar por un punto que no sea una intersección o un cruce peatonal, el peatón debe ceder el paso a los vehículos**  
(Código de Transporte de Texas §552.005).



**Consulta las leyes locales las cuales podrían incluir políticas más estrictas.**



## Un ciclista debe ceder el paso:

- Como si estuviera manejando un automóvil ya que tienen los mismos derechos y responsabilidades en las carreteras de Texas (Código de Transporte de Texas §551.101).

**Anda en bicicleta lo más pegado a la derecha de la calle que te sea posible, a menos que: te prepares a dar vuelta a la izquierda, estés evitando obstrucciones o superficies irregulares, o si el carril es demasiado estrecho para que una bicicleta y un automóvil viajen uno al lado del otro**  
(Código de Transporte de Texas §551.103 §551.103).



CTS21103.8296.0821